

RESOLUCION N° 09-1-1-1 1108

CARLOS MUÑOZ INIUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

JUL 89 001108 3

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de mayo de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DANEC S.A.";

QUE el señor Salomón Gutt, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Corral B., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones números 175 de 13 de marzo de 1978, autoriza al señor Salomón Gutt Brandarwa, de nacionalidad colombiana; y, 513 de 3 de abril de 1987, a la compañía papamita DANEC S.A., Carlos Muñoz, de nacionalidad colombiana, y, Víctor Serrero, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SE.112.122.59.356 de 10 de mayo de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAS.59.409 de 9 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAL DANEC S.A." por QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES (n/500.000.000,00), con lo que asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE DÓLARES (n/557.000.000,00) dividido en 1.114.000 acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS DÓLARES (n/500,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

Superintendente de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

JUL 27 1973

"INDUSTRIAL DANEC S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

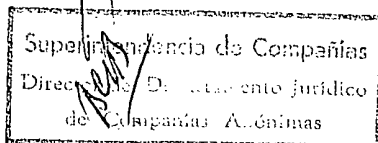
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

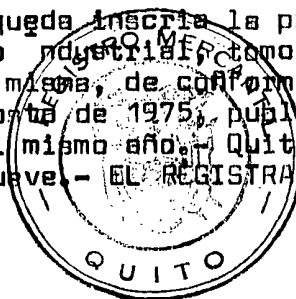
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 JUN. 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua



Con esta fecha queda inscrita la presente resolución, bajo el número 101 del Registro Industrial, tomo 21.- Será así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO